Resolución de Gerencia Municipal Nº 0036-2022-MPY

Yungay, 15 de Febrero del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00001053-2022, de fecha 09 de Febrero del 2021, a través del cual el Señor Cautivo León Jaime Celestino, solicita su reconocimiento y emisión de la Credencial de Agente Municipal del caserío de Huamacchuco -, Distrito y Provincia de Yungay – Ancash, Informe N° 0035-2022/MPY/07.31, de fecha 10 de febrero de 2022, Informe Legal N° 76-2022-MPY/05.20, de fecha 14 de Febrero de 2022, Informe N°070-2022-MPY/07.30, de fecha 15 de Febrero de 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 19) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Consejo Municipal: Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tiene la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representan al Alcalde de la Municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales";

Que, asimismo el Artículo 113° de la Ley en comento, señala que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) Inc. 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal (...)";

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, que aprueba el "Reglamento de las Formas de Participación Vecinal en la Provincia de Yungay, en cuyo Artículo 30° se menciona que el periodo del mandato de una directiva será de 02 años, pudiendo ser reelegidos por igual periodo y/o revocados cuando la asamblea general de vecinos lo considere"; los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento, establece que las organizaciones vecinales y sociales que se constituyan serán reconocidos legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001053-2022, de fecha 09 de Febrero del 2022, a través del cual el Señor Cautivo León Jaime Celestino, identificado con DNI N° 33343028, solicita su reconocimiento y emisión de la Credencial de Agente Municipal del caserío de Huamacchuco –Distrito y Provincia de Yungay – Ancash, quien fue elegido en una reunión ordinaria de fecha 04 de Febrero del 2022; para lo cual adjunta copia del Acta de Elección;

Que, en efecto, tal como puede verse de la copia del Acta de Elección, de fecha 04 de Febrero del 2022, los pobladores del caserío de Huamacchuco, Distrito y Provincia de Yungay eligieron de manera democrática al Señor Cautivo León Jaime Celestino, identificado con DNI N° 33343028, como nuevo Agente Municipal, por el período de dos años, con eficacia anticipada, a partir del 04 de Febrero de 2022 al 04 de Febrero de 2024;

Que, mediante Informe N° 0035-2022/MPY/07.31, de fecha 10 de Febrero de 2022, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte; cursa el expediente a la Gerencia de Desarrollo Social; siendo este derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante proveído, para opinión legal sobre el reconocimiento de Agente Municipal del caserío de Huamacchuco, Distrito y Provincia de Yungay, precisando que el expediente cuenta con todos los requisitos que exigen las normas para su reconocimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 76-2022-MPY/05.20, de fecha 14 de Febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE RECONOCER al Señor Cautivo León Jaime Celestino, identificado con DNI N° 33343028 como Agente Municipal del caserío de Huamacchuco, Distrito y Provincia de Yungay; por el periodo de 02 años, con eficacia anticipada, contado a partir del 04 de Febrero de 2022 al 04 de Febrero de 2024, acto que se formalizará mediante la emisión de Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 070-2022-MPY/07.30, de fecha 15 de Febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal la solicitud de reconocimiento como Agente Municipal del señor Cautivo León Jaime Celestino, identificado con DNI N° 33343028, del caserío de Huamacchuco, Distrito y Provincia de Yungay; por el periodo de 02 años, con eficacia anticipada, contado a partir del partir del 04 de Febrero de 2022 al 04 de Febrero de 2024, solicitando su aprobación mediante acto resolutivos;

Que, el Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, en su numeral 17.1, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como **AGENTE MUNICIPAL** del caserío de HUAMACCHUCO, Distrito y Provincia de Yungay – Ancash, al señor **CAUTIVO LEÓN JAIME CELESTINO,** identificado con DNI N° 33343028; por el periodo de dos (02) años, el mismo que se inicia con eficacia anticipada, a partir del 04 de Febrero de 2022 al 04 de Febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PROCEDER,** con el reconocimiento mediante la entrega de Credencial de Agente Municipal, al señor **CAUTIVO LEÓN JAIME CELESTINO**, así como a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- **DEJAR SIN EFECTO LEGAL,** las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO.- **NOTIFICAR,** la presente Resolución al señor **CAUTIVO LEÓN JAIME CELESTINO,** División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL